



PRONUNCIAMIENTO PARA PREVENIR Y ATENDER EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL y/o LABORAL

México, D. F., a 29 de marzo del 2012

La **Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional** está comprometida a preservar un ambiente de trabajo sano y libre de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral, investigar las quejas emitidas por estas conductas y tomar medidas disciplinarias correspondientes, con el objetivo de eliminar las prácticas discriminatorias y de violencia, para transformar espacios en los que imperen los principios de democracia, equidad, tolerancia y respeto a la dignidad de las personas.

Hostigamiento sexual: es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente a la o el agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y de connotación lasciva.

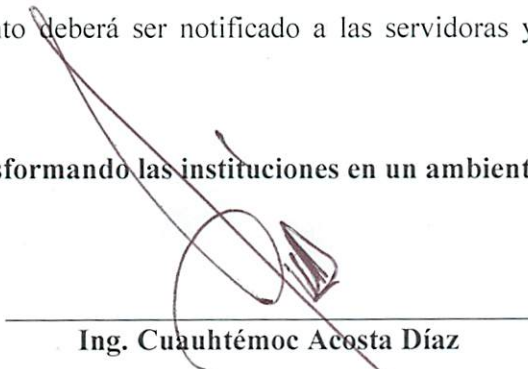
Acoso sexual: es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Acoso laboral: toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo .

Toda persona que incurra en hostigamiento y acoso sexual y/o laboral será sancionada.

Nota: Este pronunciamiento deberá ser notificado a las servidoras y servidores públicos de la Comisión.

“Transformando las instituciones en un ambiente sano”


Ing. Cuauhtémoc Acosta Díaz